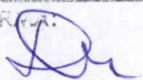


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR		
ENTRÓ	10 ENE 2024	REG. 30
FIRMA:	ENTRÓ	
	12-10	

NOTA N° 005 /24. -
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 09 ENE 2024

SEÑORA VICEGOBERNADORA:

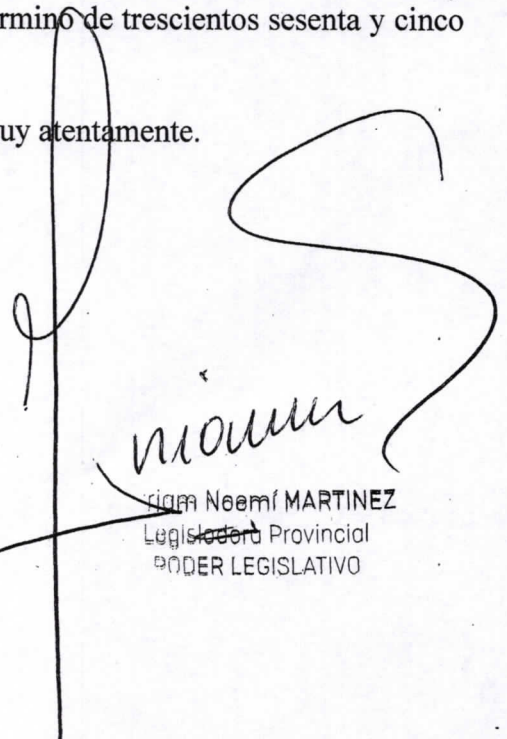
Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicepresidenta 2ª a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, a los efectos de solicitar la adscripción de la agente Marianela Solange VARAS BLEUER, D.N.I. N° 30.128.639, quien cumple funciones en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Jorge Andrés LECHMAN, Integrante del Bloque Somos Fueguinos, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

SEÑORA VICEGOBERNADORA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
Dña. Mónica Susana URQUIZA
SU DESPACHO


Neemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
SOMOS FUEGUINOS

Provincia de Tierra del Fuego A.S.T.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO N°	18 DIC. 2023	16:21
		folios
FIRMA		

NOTA Nº 03/2023
Letra J.A.L

Ushuaia, 17 de diciembre de 2023

Sra.
Presidente
Del Poder Legislativo
Dña. URUIZA, Mónica
S / D

~~CRISTINA BIGNI FUENTES~~
Dpto. Trámite Documental
Unidad Despacho Presidencia
Poder Legislativo

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitarle tenga bien realizar los trámites pertinentes para obtener LA ADSCRIPCION DE LA SRA. VARAS BLEUER Marianela Solange, titular del D.N.I. Nº 30.128.639 por el termino de 365 días, perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y DD HH, a la Legislatura Provincial quien se desempeñara en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Anexo I Punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251

Sin otro particular lo saludo atte.-

Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial